



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
 Correo: info@miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 MAR 2011

VISTO: que el Sr. Presidente de la República - Don José Mujica Cordano participará del Encuentro Empresarial Brasil-Uruguay a realizarse en la ciudad de San Pablo el día 14 de marzo de 2011; -----

RESULTANDO: que integra la delegación oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República, el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Quím. Roberto Kreimerman; -----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el art. 11 del Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/992, 56/02 de 19/02/002 y 90/002 de 14/03/002, 7/2009 de 2 de enero de 2009; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, al señor Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Quím. Roberto Kreimerman - quien integra la delegación oficial que acompañará al Sr. Presidente de la República- Don José Mujica, para participar en el Encuentro Empresarial Brasil-Uruguay a realizarse en la ciudad de San Pablo-República Federativa de Brasil.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 2 (dos) días en la ciudad de San Pablo-República Federativa de Brasil, por un total de U\$S 594 (dólares americanos quinientos noventa y cuatro), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y 90/002 del 14/03/002, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

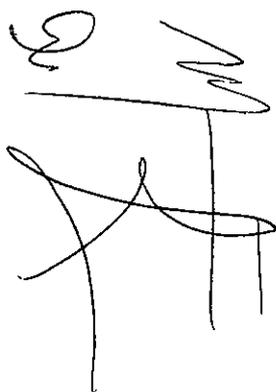
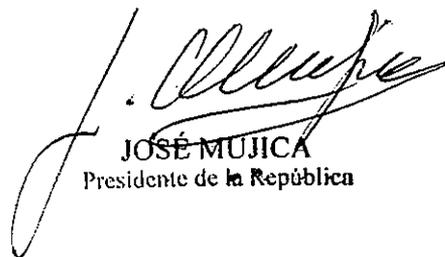
3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - San Pablo - Montevideo, por un monto de U\$D 682 (dólares americanos seiscientos ochenta y dos) el que podrá ser incrementado hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior en subrogación del señor Ministro de Industria, Energía y Minería.-----//

//6º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

WG/im

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned to the left of the official signature.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

The official signature of José Mujica, followed by his name and title in bold black text.